

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
92/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Legislativo del Estado.	9916

Documentales que se depositaron el veintisiete de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano legislativo.

Visto el escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza¹.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2026

para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

En cuanto a la solicitud de autorizar el correo electrónico y el número telefónico que señala para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

IV. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de la copia certificada de este proveído que solicita el promovente, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas con treinta minutos del ocho de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2026

quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T21:47:36Z / 20/05/2026T15:47:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2e df 9f 6a 5d 8b c9 7d 48 fc 83 b6 1d 30 e7 5b 95 a3 2d ef 53 3c 8d e7 eb af 77 f7 d5 c9 f4 0f 32 6e 5c 72 22 a8 ee 2d de 02 cd fc bf fd 79 92 b1 8a b8 96 9e a8 f5 28 56 ad aa 76 b0 7f 75 12 07 cc d0 fa d0 5c 22 ba 77 ae cc e1 0f 85 34 d7 fd 47 17 71 69 69 5a 14 b4 d3 d6 ee 60 36 cd 2b aa 81 5c 28 d7 7e 35 c7 27 63 9e ed f3 e1 75 db 56 37 cc 8d a9 64 f1 e3 69 04 7c f0 a6 66 c1 00 e8 1f 11 fa 4b 6d 70 e2 4c bf 9c de 99 12 4b b0 46 6f af c9 f8 70 09 88 cb 41 34 b3 42 06 38 b8 a1 ba b3 2d f5 6e c7 87 e4 b8 fc 04 6e d1 d9 42 bb 69 35 fe b0 36 8e 71 47 5c 8b 5e 8f e4 5d a8 c1 e4 14 2d 37 62 3c 63 f5 2a 33 1e b8 aa 26 76 ff 78 85 8a d5 cb 96 7d 76 30 88 5b a1 ce 3b 75 3c e2 1f 3e 4c ce 86 6f bd 2e 61 ad e2 47 94 84 c6 1e 85 d7 65 e7 e8 58 c3 27 76 da 7e 9e c4 ed 37 3b 81 1b e8 53 f6 3a 92 bf 4c d5 23 cd 03 9c a9 12 a7 cf			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T21:47:36Z / 20/05/2026T15:47:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T21:47:36Z / 20/05/2026T15:47:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1508513			
	Datos estampillados	1F7AFC7C7E04DB55C517434B1130A9DF2DBCE6672966E8C0AC475D61467011A261CD			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:02:10Z / 20/05/2026T09:02:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		58 02 93 e9 16 2c 20 94 b1 8a 85 de 79 83 e6 98 74 45 af 13 50 ab e0 d8 96 d8 4a dc 5b a3 4a 35 df 89 0f 93 21 c3 91 2e fd 73 1e 22 3d 96 f3 b7 11 c4 1e ab 89 94 cb cf d0 39 79 86 23 22 a8 56 49 18 b5 aa bc d6 28 a1 63 ca 20 59 aa 44 50 f6 5e ba f6 ea 10 0d 57 45 fb 31 39 0d f6 f7 a3 b3 42 64 ee a8 86 eb a2 46 04 f9 90 fa 0f f9 19 89 48 47 4e 7b cb 8d 6e 4c 20 49 26 fd bd d9 1f b4 ae 1c fe c5 81 13 b3 03 fb dd ab 98 e9 95 95 15 99 4a e8 28 65 18 61 d5 5f ec 94 e5 19 6f 47 df 3d 35 72 93 28 f2 f7 ad 9f 43 24 d9 b6 fb 4f 6e 30 f6 81 58 e0 c3 b9 d0 e7 6e 22 59 04 2a 2e 73 68 b4 96 ae 8e 96 f8 7d 63 96 c4 69 af 23 61 ee de 07 61 88 11 b0 50 d4 7a a1 f6 c9 c5 f8 47 d4 90 d9 49 64 6e a4 33 06 b0 ba 18 dc 15 4c d4 b2 54 04 01 f6 ae c9 7a bf 56 33 f1 05 c7 c0 77 2e a5 9b b2 ab c8 64 24 6c 92 aa 60 c7 0b 7a 09 e4 9d 94			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:02:09Z / 20/05/2026T09:02:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:02:10Z / 20/05/2026T09:02:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1505149			
	Datos estampillados	1885B0B19F334D2E05554A8267AB470DE7699C22C64603C62DB670FEEF93FFDDE788A			